

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

RESOLUCIÓN No. 001-IY-A-GADCG-2024

DR. INTI ANDRES YUMBAY TARIS
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución), reconoce el principio de legalidad y dispone que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 de la Constitución prevé que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 253 de la Constitución, prevé que, "[l]a alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa";
- Que,** el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) en el artículo 55, otorga competencia exclusiva a los gobiernos autónomos municipales para la gestión de los servicios de prevención, protección socorre y extinción de incendios;
- Que,** de acuerdo al artículo 60, letras b), i) y aa) del COOTAD, son competencias del Alcalde "[e]jercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal (...) [r]esolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...) Las demás que prevea la ley";
- Que,** el artículo 5, numeral 6 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (en adelante COESCOP), reconoce el principio de diligencia, disponiendo que consiste en "la atención oportuna y adecuada en el cumplimiento de los procedimientos legales y reglamentarios vigentes";
- Que,** el COESCOP en su artículo 13, numerales 1 y 3, define el puesto de titular como aquel "conferido para el ejercicio de una función mediante designación expresa de plazo indefinido o por el tiempo que determine la ley"; y, encargado como aquel "conferido por designación temporal en cargo vacante hasta que se nombre el titular";
- Que,** el COESCOP en su artículo 244 establece que, los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán la rectoría local con relación a las entidades complementarias de seguridad, en la que se incluye el cuerpo de bomberos;

Que, mediante Resolución No. 003-ALC-GADCG-2020, se designó al Sub. Of. (B) señor Freddy Gonzalo Vasco Naranjo como Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos de Guaranda;

Que, mediante Resolución No. 003-IY-A-GADCG, dictada el 20 de julio de 2023, el señor Alcalde del GAD Guaranda, resolvió en su parte pertinente: "Agradecer al señor Freddy Gonzalo Vasco Naranjo, por los valiosos servicios prestados en beneficio del cantón Guaranda y dar por terminado el cargo de titular como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Guaranda [...] Designar el Subteniente de Bomberos, Msc. Samuel Elicio Arévalo Agualongo, como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Guaranda, en calidad de Encargado (...)";

Que, con fecha 28 de julio de 2023, el señor Freddy Gonzalo Vasco Naranjo presentó una acción de protección en la que alegó la supuesta vulneración a derechos constitucionales, en función de la emisión de la Resolución No. 003-IY-A-GADCG-2023 y, la acción de personal No. 002-CBG-2023, ambas de 20 de julio de 2023, a través de las cuales se dio por terminado el cargo de "Jefe de Cuerpo de Bomberos de Guaranda" que ocupaba el referido ciudadano;

Que, la acción propuesta recayó en conocimiento de la señora jueza de la Unidad Judicial de lo Civil del cantón Guaranda, Dra. Luz Angélica León Velasco y fue signada con el No. 02331-2023-00884; quien mediante sentencia escrita de fecha 8 de septiembre de 2023, la jueza a cargo del proceso, resolvió lo siguiente:

ADMINISTRANDO EN EL NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se ACEPTA la acción de protección presentada por el accionante señor VASCO NARANJO FREDDY NARANJO [...] Se deja sin efecto la resolución N° 003-IY-A-GADCG, dictada el 20 de julio de 2023, por el Doctor Inty (sic) Andrés Yumbay Taris, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en la que, en el Art. 1 agradece al accionante señor Freddy Gonzalo Vasco Naranjo, por los valiosos servicios prestados en beneficio del cantón Guaranda y da por terminado el cargo de titular como Jefe del Cuerpo de Bomberos Guaranda; consecuentemente [...] Como reparación integral se ordena que, el ente accionado, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, provincia Bolívar, a través de sus personeros Doctor Inty (...) Andrés Yumbay Taris, y Ab. Cristian Cóndor Aquieta, Alcalde y Procurador Síndico, respectivamente, restituyan al accionante señor VASCO NARANJO FREDDY GONZALO, al cargo de jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Guaranda, con derecho a la misma remuneración que venía percibiendo en esta calidad, hasta que se cumpla su periodo de cuatro años, esto es hasta el 3 de enero de 2024, como así lo establece la Resolución N° 006-2020 de la SNGRE (...) (Énfasis añadido);

Que, con fecha 27 de octubre de 2023, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Bolívar dictó sentencia rechazando el recurso de apelación interpuesto por el GAD Guaranda y el Cuerpo de Bomberos, confirmando la sentencia dictada por la jueza de instancia. Y contra esa decisión el GAD Guaranda el día 8 de diciembre de 2023, presentó la acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional;

Que, a pesar de que conforme la Ordenanza Sustitutiva de Integración del Cuerpo de Bomberos de Guaranda, de 30 de abril de 2019, -que estuvo vigente con antelación a la expedición de cualquier resolución emitida por la Secretaría de Gestión de Riesgos-, el



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

cargo del señor Freddy Vasco como Jefe del Cuerpo de Bomberos Guaranda debía fenecer en dos años; empero, en la sentencia constitucional de 8 de septiembre de 2023, emitida en el proceso constitucional signada con el No. 02331-2023-00884, la jueza en virtud de la resolución No. SGR-017-2023, de 2 de febrero de 2023, emitida por la Secretaría de Gestión de Riesgos, ordenó el reintegro del referido ciudadano al cargo de Jefe de Cuerpo de Bomberos Guaranda hasta el 3 de enero de 2024;

Que, en cumplimiento de la referida sentencia constitucional, a través de Resolución No. 008-IY-A-GADCG-2023, de 15 de noviembre de 2023, el señor Alcalde del GAD Guaranda resolvió, en su parte pertinente lo siguiente:

Artículo 1.- DAR CUMPLIMIENTO a la sentencia emitida el día 8 de septiembre de 2023 dentro de la acción de protección No. 02331-2023-00884, por lo que, se deja sin efecto la Resolución No. 003-IY-A-GADCG, dictada el 20 de julio de 2023, por el GAD Guaranda.

Artículo 2.- RESTITUIR al señor Fredy Gonzalo Vasco Naranjo al cargo de Jefe del Cuerpo de Bombero de Guaranda, con derecho a la misma remuneración que venía percibiendo, hasta el 3 de enero de 2024, según la reparación integral dispuesta por la jueza constitucional. (Énfasis añadido).

Que, a través de memorando No. 006-PS-GADCG-2024, de 2 de enero de 2024, el señor Procurador Síndico puso en conocimiento del señor Alcalde del GAD Guaranda que el señor Freddy Gonzalo Vasco Naranjo, según lo ordenado en sentencia de 8 de septiembre de 2023 y resolución No. 008-IY-A-GADCG-2023, de 15 de noviembre de 2023, permanecerá en el cargo de Jefe de Cuerpo de Bomberos Guaranda hasta el 3 de enero de 2024;

Que, en atención al citado memorando, el señor Alcalde del GAD Guaranda dispuso, mediante Memorando No. 004-IY-A-GADCG-2024, de 2 de enero de 2024, al señor Procurador Síndico emitir el correspondiente criterio jurídico a efectos de ejecutar las acciones que fueren pertinentes.

Que, a través de Oficio No. 004-PS-GADCG-2024, de 3 de enero de 2024, el señor Procurador Síndico emite el correspondiente criterio jurídico, determinado que:

(...) conforme las disposiciones contenidas en la Resolución No. SGR-017-2023, el hecho de que el señor Freddy Gonzalo Vasco Naranjo haya cumplido con la función de máxima autoridad no implica su ascenso al Grado de Jefe de Cuerpo de Bomberos y, por tanto, habiéndose el cumplido el tiempo establecido en la resolución antes citado, así como en la sentencia emitida dentro del proceso constitucional No. 02331-2023-00884, el cargo que actualmente desempeña el señor Freddy Gonzalo Vasco Naranjo como Jefe de Cuerpo de Bomberos Guaranda quedará vacante a partir del 4 de enero de 2024, por lo que, corresponde llevar a cabo un nuevo procedimiento para la designación de la máxima autoridad de la referida institución.

Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de garantizar la operatividad del Cuerpo de Bomberos Guaranda, corresponde al señor Alcalde del GAD Guaranda tomar las medidas pertinentes para que, mientras se realiza el trámite previsto en la norma para la designación del titular, puedan llevarse a cabo las funciones del Jefe Cuerpo de Bomberos Guaranda a través de un funcionario encargado, recalándose que esta figura se prevé expresamente en el artículo 13 del COESOP.

En consecuencia, se recomienda al señor Alcalde del GAD Guaranda designar a un funcionario encargado para cumplir con el cargo de Jefe de Cuerpo de Bomberos Guaranda, hasta que el proceso de designación del nuevo titular de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa nacional y cantonal vigente en la materia concluya.

Que, a través de Memorando No. 006-IY-A-GADCG-2024, de 3 de enero de 2024, el señor Alcalde del GAD Guaranda dispuso al señor Procurador Síndico lo siguiente:

Acogiendo la recomendación del criterio jurídico contenido en el Oficio No. 004-PS-GADGC-2024, de 3 de enero de 2023, emitido por la Procuraduría Síndica, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden a la máxima autoridad del cantón Guaranda conforme lo determinado en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y considerando que conforme la sentencia dictada el 8 de septiembre de 2023, dentro de la acción de protección No. 02331-2023-00884, el señor Fredy Gonzalo Vasco Naranjo, y la resolución No. 008-IY-A-GADCG-2023, de 15 de noviembre de 2023, permanecerá en el cargo de Jefe de Cuerpo de Bomberos del cantón Guaranda hasta el día de hoy 3 de enero de 2024, es pertinente en virtud de lo previsto en el artículo 13 del citado cuerpo normativo, que Usted proceda a elaborar el proyecto correspondiente de resolución administrativa a efectos de formalizar el encargo de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos Guaranda al señor Subteniente de Bomberos, Bombero 3, Cristian Federico Mazón Jiménez, hasta la designación del titular de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.

Adjunto la hoja de vida profesional del referido servidor, quien actualmente pertenece al Cuerpo de Bomberos Guaranda.

Que, ante el fenecimiento del período de funciones del actual Jefe del Cuerpo de Bomberos Guaranda, Freddy Vasco Naranjo el día de hoy 3 de enero de 2024, resulta necesario garantizar la plena vigencia del régimen jurídico especial del COESCOP y la operatividad de la referida entidad;

Que, es oportuno y válido emitir un acto administrativo que respete la seguridad jurídica, el principio de legalidad, el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes, con el solo propósito de que todas las actuaciones administrativas que emita el actual Jefe del Cuerpo de Bomberos no carezcan de competencia, legitimidad y legalidad, por haber fenecido su cargo;

Que, el puesto de encargado temporal dará la oportunidad de ajustar la titularidad del Jefe del Cuerpo de Bomberos a lo previsto en el COESCOP y a las decisiones y normas determinadas por el Concejo Municipal del cantón Guaranda y el órgano rector nacional de Gestión de Riesgos;

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 240 y 253 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 60, letras b) e l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 13 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público;

RESUELVE:



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Artículo 1.- En virtud de la sentencia constitucional de 8 de septiembre de 2023, dictada dentro del proceso de acción de protección No. 02331-2023-00884 y la resolución No. 008-IY-A-GADCG-2023, de 15 de noviembre de 2023, una vez fenecido el plazo del cargo del señor Freddy Gonzalo Vasco Naranjo como Jefe del Cuerpo de Bomberos Guaranda, el citado funcionario deberá reintegrarse a sus funciones de técnico operativo.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor Subteniente de Bomberos, Bombero No. 3, Cristian Federico Mazón Jiménez como Jefe del Cuerpo de Bomberos Guaranda, Encargado, a partir del 4 de enero de 2024 y hasta que legalmente se designe al titular a través del procedimiento previsto en el COESCOP.

Artículo 3.- DISPONER al funcionario encargado cumplir y acatar el régimen jurídico especial del COESCOP, la Ordenanza Sustitutiva de Integración del Cuerpo de Bomberos Guaranda y su Reforma y el ordenamiento jurídico aplicable a los Cuerpos de Bomberos del país.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe o Jefa de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos Guaranda a efectos de que tome las medidas administrativas que correspondan para dar cumplimiento a la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese a la Secretaría General del Concejo Municipal del cantón Guaranda, la notificación de la presente resolución a las dependencias municipales.

SEGUNDA. - Encárguese de la difusión y publicación de la presente resolución en la página Web Institucional a la Dirección de Comunicación del GAD del cantón Guaranda.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Institucional, y por lo tanto de ejecución inmediata.

Dado y firmado en la ciudad de Guaranda, a los 3 días del mes de enero del 2024.

Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA



PROCURADURIA SÍNDICA		
Elaborado por:	Abg. Paulina Recalde, Asesora Jurídica	
Revisado y aprobado por:	Abg. Cristian Cóndor AQUIETA Procurador Síndico	